

Con el Permiso de los integrantes de la mesa directiva  
Público en general que nos acompañan a través de  
Medios electrónicos, tengan todos buenos días.

Rev. 1  
12/11/2021  
12/19

**El suscrito Diputado José Luis Flores Pacheco**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito **a presentar la Proposición con punto de acuerdo, para el efecto de que el H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, exhorte a la Comisión de Transparencia y acceso a la información del Estado de Campeche**, con la finalidad de que analice, y resuelva a la brevedad posible, los recursos de revisión interpuestos por ciudadanos, con relación a la negativa del Ayuntamiento de Municipio de Campeche a entregar información diversa, ya que existen diversas denuncias públicas de ello, esto atento a la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo que dispone la propia Ley de Transparencia y Acceso de la información del Estado de Campeche, que el acceso a la información es un derecho humano **que comprende la facultad de las**



**personas para solicitar, difundir, investigar, buscar y recibir información pública, así como la obligación de los sujetos obligados de difundir, de manera proactiva, la información pública de oficio, las obligaciones en materia de transparencia y en general, toda aquella información que se considere de interés público.**

A ninguna persona podrá coartarse su derecho humano de acceso a la información, así como tampoco será objeto de inquisición judicial o administrativa, ni podrá restringirse este derecho por vías o medios directos o indirectos

**2.- Tal y como lo refiere a Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Campeche, en su artículo 74, que los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, y claro dar respuesta a las consultas en materia de transparencia que le formulen los ciudadanos.**

Sujetos obligados, en términos de ley, como lo es el Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **que desde que mal gobernó el Municipio el hoy alcalde con licencia Eliseo Fernández, dicho ente público ha sido omiso en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, hasta la falta de respuesta a diversas solicitudes de información que**



**ciudadanos le han requerido a dicho Ayuntamiento**, lo cual es sin duda violatorio al derecho humano de acceso a la información pública.

3.-El tema de la transparencia, compañeros diputados, no es un tema menor, **ya que es una obligación que tienen todos los órganos de gobierno que manejan recursos, de transparentar el ejercicio de los dineros del pueblo, que provienen de impuestos y derechos**, los cuales no pueden los gobernantes bajo ninguna circunstancia negar el acceso a la información pública.

**Hasta el día de hoy el Ayuntamiento de Campeche, se maneja con total opacidad y falta de cumplimiento a la ley, ya que reservo por más de cinco años 492 contratos los cuales oculto del escrutinio público**, los cuales contienen la entrega de obras y servicios a empresas yucatecas y empresas fantasmas, ya que así se ha demostrado en medios de comunicación.

Hay solicitudes de información de ciudadanos que se han hecho desde el mes de septiembre, pero la información se ha negado, y en otros casos se ha clasificado, y lo más grave con la complacencia o contubernio de la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Campeche, declararon como reservada por 5 años información que es a todas luces pública como son los contratos, facturas, a donde se ejecutó lo adquirido, **y para poner ejemplo claro de esta opacidad, es la**

**compra de pollos que hizo el Ayuntamiento de Campeche por la pandemia, y que la tienen reservada .**

4.- No es posible que a pesar que el INAI ordenó que se desclasificaran la información y que se dé copia certificada de los 492 contratos<sup>1</sup>, puestos en reservas, al Ciudadano Ángel Zozaya Briceño, el Ayuntamiento de Campeche, no ha cumplido cabalmente con lo ordenado, **esto a pesar de las afirmaciones del ex alcalde que ha dicho que ellos siempre cumplieron, lo cual como sabemos es parte de su discurso de mentira para el pueblo de campeche.**

¿Qué escondió Elíseo en esos contratos?

¿Por qué no quiere que los campechanos conozcan el uso de los recursos que administro, y los que hoy administra Paul Arce en el Ayuntamiento de Campeche?

Esto sin contar que el solicitante ha sido víctima de acoso y persecuciones por parte del ayuntamiento. Existen denuncias por intimidación.

Y dado que la COTAIPEC, **no ha dado una información oportuna a diversos recursos de revisión, y no ha sido garante del cumplimiento de la ley**, es que propongo conforme a lo estipulado en los artículos 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; **pongo a su consideración la proposición con punto de acuerdo siguiente:**

---

<sup>1</sup> <https://www.facebook.com/PuntoyAparteNews/posts/759921584717843>



## **PUNTO DE ACUERDO:**

**Único:** El Congreso del Estado de Campeche en uso de sus facultades y atribuciones exhorta al Ejecutivo Estatal, **exhorte a la Comisión de Transparencia y acceso a la información del Estado de Campeche**, con la finalidad de que exija el cumplimiento de las obligaciones de transparencia al Ayuntamiento de Campeche y su regidor en funciones de Presidente, además de que resuelva a la brevedad posible, los recursos de revisión interpuestos por ciudadanos, con relación a la negativa del Ayuntamiento de Municipio de Campeche a entregar información diversa, como por ejemplo la negativa a entregar copia certificada de contratos, facturas, y evidencia de ejecución de los recursos públicos, ya que existen diversas denuncias públicas de ello.

## **Transitorio:**

**Único:** El Presente Decreto entrará en vigor, una vez publicado en el Diario Oficial del Estado de Campeche.

**San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de Mayo de 2021**

  
**Dip. José Luis Flores Pacheco**

**Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.**